RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 251 -2010-CONCYTEC-P

Lima, 12 de agosto del 2010

VISTO el Informe Nº. 01-2010-CONCYTEC-CE-BASES ADMINISTRATIVAS Nº 006-2010, mediante el cual el Comité de Evaluación declara desierto la primera Convocatoria del Concurso CAS Nº 006-2010-CONCYTEC-OGA, para la contratación de un Profesional en Racionalización para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, y el Informe No 256 -2010-CONCYTEC-OGA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Presidencia Nº 230-2010-CONCYTEC-P, se aprobó las Bases Administrativas para la contratación de un Profesional en Racionalización, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y se designó al correspondiente Comité de Evaluación;

Que, Mediante Acta Nº 1, de fecha 03 de agosto del 2010, el Comité de Evaluación determina que los postulantes al cargo de Profesional en Racionalización, no cumplieron con la presentación de los requisitos mininos solicitados en las bases administrativas, en aplicación del numeral 6.3, de la Directiva Nº 003-2010-CONCYTEC-OGA, aprobada mediante la Resolución de Presidencia Nº 097-2010-CONCYTEC-P, por lo que no califican para pasar a la etapa de evaluación curricular, debiendo declararse desierto la convocatoria para la contratación del Profesional en Racionalización;

Que, los requisitos mínimos a considerar en las bases administrativas para el proceso de la segunda convocatoria, están referidas por los requisitos establecidos en la Tabla de Escala de Honorarios aprobado mediante la Resolución de Presidencia No. 127-2010-CONCYTEC-P;

Que, la Oficina General de Administración, mediante el Informe del visto, ha evaluado el contenido del Acta presentado por el Comité de Evaluación, determinando que se ampliará para esta convocatoria el plazo para la presentación de expedientes, con la finalidad de que se presenten mayor cantidad de postulantes y tengan tiempo para preparar los expedientes considerando los requisitos mínimos solicitados, adecuándose asimismo las nuevas bases administrativas en la determinación de requisitos mínimos al contenido indicado en la Escala de Tabla de Honorarios aprobada mediante la Resolución de Presidencia Nº 127-2010-CONCYTEC-P;

Con el visado de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General (e) y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 28613, así como por el Decreto Supremo Nº 029-2007-ED;

ARTICULO PRIMERO.- Declarar desierto la primera Convocatoria del Concurso CAS Nº 006-2010-CONCYTEC-OGA de un Profesional en Racionalización bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 251 -2010-CONCYTEC-P

SE RESUELVE:

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las Bases Administrativas Nº 015 -2010-CONCYTEC-OGA, para la contratación en Segunda Convocatoria de un Profesional en Racionalización bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cuyo contenido es de 12 folios y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Ratificar la designación de los miembros del Comité de Evaluación, designado mediante la Resolución de Presidencia Nº 230-2010-CONCYTEC-P

ARTICULO CUARTO.- El Comité de Evaluación tendrá a su cargo la Evaluación y selección de los postulantes de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas del Proceso CAS y la Directiva Nº 003-2010-CONCYTEC-OGA.

ARTICULO QUINTO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Dr. Augusto Mellado Méndez
PRESIDENTE
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica